REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

N° 1549 - 2022-IN

Lima, 02 NOV. 2022

VISTOS, el Oficio N° 1617-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 002096-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0824-2022-IN, de fecha 1 de julio de 2022, se autorizó el viaje al exterior, en misión de estudios, de los Suboficiales de Primera de la Policía Nacional del Perú Wilber Jonathan Azañero Camargo y Mitchael Tulio Gonzalez Rodríguez, del 30 de agosto al 1 de noviembre de 2022, al municipio de San Sebastián de Mariquita del departamento de Tolima de la República de Colombia, para que participen en el "Curso de Estructuras Metálicas y Materiales Compuestos de Aviación";

Que, a través de la Carta Avn-151, de fecha 17 de octubre de 2022, la Jefatura de Asesores de Aviación de la Sección para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de los Estados Unidos de América con sede en Lima - Perú, remite a la Dirección de Aviación Policial el Oficio GS-2022-007275-ESAVI, cursado por la Dirección de Educación Policial Transversal Bogotá D.C., mediante el cual comunica la modificación de la fecha de culminación del mencionado curso, siendo la nueva fecha el 11 de noviembre de 2022;

Que, con Oficio N° 1208-2022-COMASGEN-CO-PNP/DIRAVPOL-ESCAVI, de fecha 22 de octubre de 2022, la Dirección de Aviación Policial remite el Informe N° 149-2022-COMASGEN-CO-PNP/DIRAVPOL-ESCAVI., a través del cual solicita que se gestione la ampliación de permanencia en el exterior, en misión de estudios, del personal policial perteneciente a la Dirección de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú descrito en la parte resolutiva de la presente Resolución, considerando como nueva fecha de retorno para el día 11 de noviembre de 2022;

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ R. ALFARO A. General de Policía COMANDANCIA GENERAL

MINISTERIO DEL INTERIOR Dirección General de Asesoría Jurídica

P. Lobatón

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 306-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 26 de octubre de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice la ampliación de permanencia en el exterior, en misión de estudios, del personal policial perteneciente a la Dirección de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú descrito en la parte resolutiva de la presente Resolución, en el municipio de San Sebastián de Mariquita del departamento de Tolima de la República de Colombia, del 2 al 11 de noviembre de 2022, para que continúen participando en el "Curso de Estructuras Metálicas y Materiales Compuestos de Aviación", considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú que el referido personal policial complete su capacitación en estructuras metálicas en los talleres de estructuras de la Compañía Antinarcóticos de Aviación Guaymaral, lo cual redundará en el fortalecimiento de sus capacidades, destrezas y habilidades para el desempeño de sus labores en la Policía Nacional del Perú;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la misión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional autorizar la ampliación de permanencia en el exterior antes referida, debiendo señalarse que los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos, continuarán siendo asumidos por el Programa de Aviación de la Sección para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (SAAL), conforme lo precisa la Hoja de Estudio y Opinión N° 306-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)"*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice la ampliación de permanencia en el exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutiva de la presente Resolución, del 2 al 11 de noviembre de 2022, en el municipio de San Sebastián de Mariquita del departamento de Tolima de la República de Colombia;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN.

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
R. ALFARO A.
General de Policía
COMANDANCIA GENERAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
Director General de Asesoría Jurídica
P. Lobatón

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la ampliación de permanencia en el exterior, en misión de estudios, de los Suboficiales de Primera de la Policía Nacional del Perú Wilber Jonathan Azañero Camargo y Mitchael Tulio Gonzalez Rodríguez, del 2 al 11 de noviembre de 2022, en el municipio de San Sebastián de Mariquita del departamento de Tolima de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
R. ALFARO A.
General de Policía
COMANDANCIA GENERAL

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuya ampliación de permanencia en el exterior se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguiente a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección General de Asesoría Jurídica

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

P. Lobatón

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior